



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO No. SC.UJ.C.12.801

PARA: Santiago Jaramillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera  
ESPECIALISTA JURÍDICO 4

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES.

FECHA: CUENCA, 18 de octubre de 2012

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del cantón Cuenca el 31 de julio de 2012, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**TRANSPORTES GRANDE DE CARGA VELEZ SEMERIA CIA. LTDA.**", efectuada por SEGUNDO FAUSTO CASTILLO CORONEL y otros a favor de ISEL EFRAIN ESPINOZA CASTRO, respecto de la cual emito el siguiente informe :

Cumple con los requerimientos societarios vigentes.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del "Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

*Maria Antonia Regalado*  
Dra. María Antonia Regalado P.,  
ESPECIALISTA JURIDICO

TRAMITE : 8.424

Señor  
**DR. SANTIAGO JARAMILLO MALO**  
 Intendente de Compañías de Cuenca  
 Ciudad.

**De mis consideraciones:**

**EDUARDO JOSE ANTONIO ROJAS TORRES**, en calidad de Gerente de la Compañía “**TRANSPORTES GRANDE DE CARGA VELEZ SEMERIA CIA. LTDA.**”, con expediente Nro. 31481, ante Usted respetuosamente comparezco y pongo en su conocimiento que el día 11 de octubre del 2012, he procedido a registrar en libro de socios y participaciones las siguientes transferencias de participaciones:

**CEDELENTE**

**CORONEL MERCEDES VICTORIA**  
 C. I. Nro. 010070463-4  
**NACIONALIDAD:** ecuatoriana  
**Nro. de participaciones:** 52  
**Valor de c/participación:** \$ 1

**CASTILLO CORONEL RENE VINICIO**  
 C. I. Nro. 010133249-2  
**NACIONALIDAD:** ecuatoriana  
**Nro. de participaciones:** 12  
**Valor de c/participación:** \$ 1

**CASTILLO CORONEL JORGE PATRICIO**  
 C. I. Nro. 010103506-1  
**NACIONALIDAD:** ecuatoriana  
**Nro. de participaciones:** 12  
**Valor de c/participación:** \$ 1

**CASTILLO CORONEL SEGUNDO FAUSTO**  
 C. I. Nro. 010100544-5  
**NACIONALIDAD:** ecuatoriana  
**Nro. de participaciones:** 45  
**Valor de c/participación:** \$ 1

**CASTILLO CORONEL SONIA ELIZABETH**  
 C. I. Nro. 010153372-7  
**NACIONALIDAD:** ecuatoriana  
**Nro. de participaciones:** 12  
**Valor de c/participación:** \$ 1

**CECIONARIO**

**ISEL EFRAIN ESPINOZA CASTRO**  
 C. I. Nro. 030116651-8  
**NACIONALIDAD:** ecuatoriana  
**Nro. de participaciones:** 52  
**Valor de c/participación:** \$ 1

**ISEL EFRAIN ESPINOZA CASTRO**  
 C. I. Nro. 030116651-8  
**NACIONALIDAD:** ecuatoriana  
**Nro. de participaciones:** 12  
**Valor de c/participación:** \$ 1

**ISEL EFRAIN ESPINOZA CASTRO**  
 C. I. Nro. 030116651-8  
**NACIONALIDAD:** ecuatoriana  
**Nro. de participaciones:** 12  
**Valor de c/participación:** \$ 1

**ISEL EFRAIN ESPINOZA CASTRO**  
 C. I. Nro. 030116651-8  
**NACIONALIDAD:** ecuatoriana  
**Nro. de participaciones:** 45  
**Valor de c/participación:** \$ 1

**ISEL EFRAIN ESPINOZA CASTRO**  
 C. I. Nro. 030116651-8  
**NACIONALIDAD:** ecuatoriana  
**Nro. de participaciones:** 12  
**Valor de c/participación:** \$ 1

Por la amable atención que se digne dar al presente, me anticipó en agradecerle.

Atentamente

**EDUARDO JOSE ANTONIO ROJAS TORRES**  
 Gerente

843873 Marco Lvariaja

Jr. Regalo de



ESCRITURA PUBLICA DE  
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: SEGUNDO FAUSTO CASTILLO CORONEL,  
por sus propios derechos y en representación de MERCEDES  
VICTORIA CORONEL, JORGE PATRICIO, RENEN VICIO Y  
SONIA ELIZABETH CASTILLO CORONEL conforme el poder  
que se adjunta Y MARIA PIEDAD ROMERO GUZMAN.

A FAVOR DE: ISEL EFRAIN ESPINOZA CASTRO

CUANTIA: \$ 133,00.

IE

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí Doctora Cynthia Ramírez Arévalo; Notaria Décima Segunda Suplente de Cuenca, legalmente encargada según oficio No. FJA-DPA-2012-1697, de fecha 22 de junio del 2012, comparecen libre y voluntariamente por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señores SEGUNDO FAUSTO CASTILLO CORONEL Y MARIA PIEDAD ROMERO GUZMAN, el primero por sus propios derechos y en representación de los señores MERCEDES VICTORIA CORONEL, viuda, JORGE PATRICIO, casado, RENE VICINIO, casado Y SONIA ELIZABETH CASTILLO CORONEL, casado, conforme consta el poder que se adjunta como documento habilitante; y, por otra

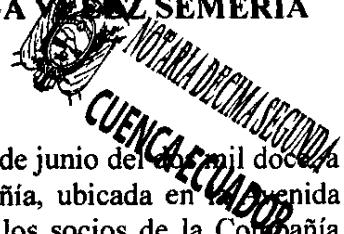
en calidad de comprador el señor ISEL EFRAIN ESPINOZA CASTRO, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, domiciliados en el cantón Cuenca, quienes manifiestan su voluntad de elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTES:** comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señores **SEGUNDO FAUSTO CASTILLO CORONEL Y MARIA PIEDAD ROMERO GUZMAN**, el primero por sus propios derechos y en representación de los señores **MERCEDES VICTORIA CORONEL**, viuda, **JORGE PATRICIO, RENÉ VINICIO y SONIA ELIZABETH CASTILLO CORONEL**, conforme consta el poder que se adjunta como documento habilitante; y por otra, en calidad de Comprador el señor **ISEL EFRAIN ESPINOZA CASTRO**, casado, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliaos en esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, manifiestan la voluntad de celebrar la presente escritura pública. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los Socios vendedores señores **Mercedes Victoria Coronel, Jorge Patricio, René Vinicio, Sonia Elizabeth y los cónyuges señores Segundo Fausto Castillo Coronel y María Piedad Romero Guzmán** son dueños y poseedores respectivamente de Cincuenta y Dos (52), Doce (12), Doce (12), Doce (12) y Cuarenta y Cinco (12) participaciones del

valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que por gananciales y herencia poseen respectivamente, además el compareciente vendedor es dueño de (33) participaciones adquiridos mediante compraventa al señor Julio Tobias Torres Hurtado, en la Compañía “**TRANSPORTES GRANDE DE CARGA VELEZ SEMERIA CIA. LTDA.**” la misma que se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, mediante escritura pública el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Público quinto del cantón Cuenca Dr. Francisco Carrasco Vintimilla, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número ciento catorce, en fecha tres de mayo del mismo año. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios reunida en fecha veinticinco de junio del dos mil doce, resolvió autorizar a los señores **Mercedes Victoria Coronel, Jorge Patricio, René Vinicio, Sonia Elizabeth y los cónyuges señores Segundo Fausto Castillo Coronel y María Piedad Romero Guzmán**, transferir la totalidad de las participaciones que como socios poseen en la Compañía “**TRANSPORTES GRANDE DE CARGA VELEZ SEMERIA CIA. LTDA.**” y que fueron referidas en la clausula segunda de este instrumento, que suman un total de Ciento treinta y tres (133) participaciones, a favor del señor **Iisel Efraín Espinoza Castro**. **TERCERA.-OBJETO:** Por medio de la presente escritura Los cónyuges vendedores **Segundo Fausto Castillo Coronel y María Piedad Romero Guzmán**, el primero por su propios derechos y por lo que representa, transfieren la totalidad de sus participaciones, que como socios poseen en la Compañía antes referida, conforme consta en el acta de la

Junta General Universal de socios de fecha veinticinco de junio del dos mil doce; a favor del señor **Isel Efraín Espinoza Castro**. **CUARTA.-PRECIO:** el precio que el comprador paga por la totalidad de las participaciones adquiridas es de Ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América, que los vendedores dicen haberlo recibido de manos del comprador al contado y a su entera satisfacción. **QUINTA.-ACEPTACION:** las partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la suscripción de la presente escritura. **SEXTA.-CUANTIA:** La cuantía es de Ciento treinta y tres Dólares de los Estados Unidos de América. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para plena validez de este instrumento. Atentamente, Doctor Marco Luzuriaga Rodas, Abogado con matrícula número mil cuatrocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta.- VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES.-

**ESPAZIO EN BLANCO**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES GRANDE DE CARGA VELEZ SEMERIA  
CIA. LTDA."**



En la ciudad Cuenca, provincia del Azuay, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve horas, siete de la noche, en la sede social de la compañía, ubicada en la Avenida Hurtado de Mendoza Nro. 2-21 y José Joaquín de Olmedo, se reúnen los socios de la Compañía "TRANSPORTES GRANDE DE CARGA VELEZ SEMERIA CIA. LTDA.", señores MERCEDES VICTORIA CORONEL, JORGE PATRICIO, RENÉ VINICIO y SONIA ELIZABETH CASTILLO CORONEL, EDUARDO JOSE ANTONIO ROJAS TORRES, VELEZ SILVA SONIA RAMONA DEL ROSARIO, quien comparece por su propios derechos y en representación de su hermanas señoritas VELEZ SILVA MARIA LUISA, VELEZ SILVA MARIANITA DE JESUS y VELEZ SILVA ZOILA TERESA, conforme el poder que se presenta, JOSE ARTURO VELEZ SILVA; el socio señor SEGUNDO FAUSTO CASTILLO CORONEL, Gerente de la Compañía actúa como secretario; y el socio señor, EDUARDO JOSE ROJAS TORRES, es quien preside la sesión. Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, estos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, y aprueban tratar el siguiente orden del día.

**1.- CAMBIO DEL VALOR NOMINAL y ADOPCION DE UN NUEVO VALOR DE LAS PARTICIPACIONES EXISTENTES EN LA COMPAÑIA:**

**2.- LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL; y**

**3.-TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:**

1.- Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer punto del orden del día a tratarse, manifestando que la Compañía desde su constitución poseía un capital cuyas participaciones se dividían en participaciones del valor de un mil sucre cada una. Es decir que pasados a dólares cada participación tenía un valor de cuatro centavos de dólar (0.04), situación que se siguió manteniendo en el aumento de capital que se realizó en el año 2000. Sin embargo, en la Compañía se han realizado varias transferencias y transmisiones de particiones con el valor de un dólar cada participación, transferencias y transmisiones que fueron legalmente marginadas en el Registro Mercantil, así como legalmente registradas en la Superintendencia de Compañías de Cuenca, por lo que en la ultima transferencia de participaciones en la entidad de Control antes referida se nos recomendó cambiar el valor de las participaciones, es decir adoptar un nuevo valor para las mismas. Por lo que pone en consideración de la Junta la moción de cambiar el valor actual de las participaciones y darles un nuevo valor que seria de Un Dólar de Los Estados Unidos de América cada una. Así mismo propone que la Junta Convalide las Transferencias de participaciones que se han dado anteriormente.

Una vez conocido el primer punto del orden del día y considerado el mismo, por ser legal y de interés común de todos los socios que forman parte de la Compañía, aprueban por la unanimidad

del capital social presente la moción planteada por el señor Presidente.

2.- Así mismo el señor Gerente, manifiesta que dada la aprobación para la adopción de un nuevo valor nominal de las participaciones existentes en la Compañía, se hace necesario reformar los estatutos en su parte pertinente; esto es el artículo Cuarto, que en lo posterior dirá: "**ARTICULO CUARTO.- El Capital social de la Compañía es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Cuatrocientos Participaciones del valor de Un Dólar Cada Una.**"

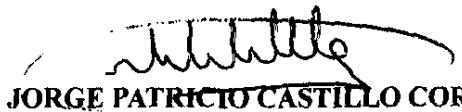
Una vez conocido el segundo punto del orden del día y considerado el mismo, los socios aprueban la moción de reforma del artículo Cuarto de los Estatutos de la Compañía, así como el nuevo cuadro de Integración de Capital que se presenta para el efecto,

3.- El Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el tercer punto del orden del día a tratarse, manifestando que los señores socios **MERCEDES VICTORIA CORONEL, JORGE PATRICIO, RENÉ VINICIO, SONIA ELIZABETH Y SEGUNDO FAUSTO CASTILLO CORONEL** han solicitado se les autorice transferir la totalidad de sus participaciones que poseen en la Compañía, a favor del señor **ISEL EFRAIN ESPINOZA CASTRO**, persona que no es socio de la Compañía pero que ha manifestado su voluntad de pertenecer a la misma.

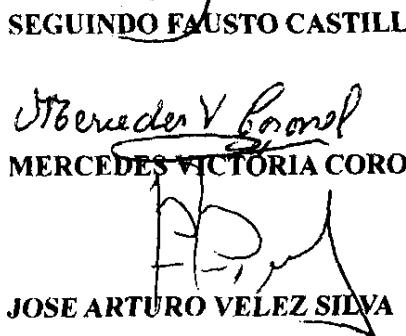
Una vez conocido el tercer y ultimo punto del orden del día y considerado el mismo, por ser legal y de interés común de todos los socios que forman parte de la Compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente, autorizar a los señores socios **Mercedes Victoria Coronel, Jorge Patricio, René Vinicio, Sonia Elizabeth Y Segundo Fausto Castillo Coronel**, realizar las transferencias solicitadas, a favor del señor **Iisel Efraín Espinoza Castro** por lo que los socios renuncian de manera expresa al derecho preferente que la Ley les confiere para la adquisición de dichas participaciones.

Una vez aprobado el orden día el Presidente da un receso para que se redacte el acta. Seguido se reinstala la sesión y se da lectura al documento, el mismo que es aprobado por la totalidad de los socios presentes. La Junta autoriza al Gerente para que proceda a realizar todos los trámites de Ley tendientes a otorgar las escrituras públicas correspondientes.

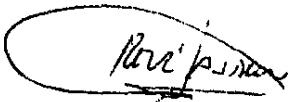
Atentamente,

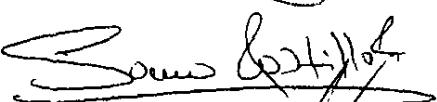
  
**JORGE PATRICIO CASTILLO CORONEL**

  
**SEGUNDO FAUSTO CASTILLO CORONEL**

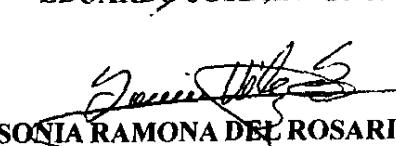
  
**MERCEDES VICTORIA CORONEL**

  
**JOSE ARTURO VELEZ SILVA**

  
**RENÉ VINICIO CASTILLO CORONEL**

  
**SONIA ELIZABETH CASTILLO CORONEL**

  
**EDUARDO JOSE ANTONIO ROJAS TORRES**

  
**SONIA RAMONA DEL ROSARIO VELEZ SILVA**

ESCRITURA NRO. 2699

ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

MERCEDES VICTORIA CORONEL Y OTROS

A FAVOR DE:

SEGUNDO FAUSTO CASTILLO CORONEL

CUANTIA: INDETERMINADA

\*\*\*\*\*MF\*\*\*\*\*



En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA, Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores: MERCEDES VICTORIA CORONEL viuda, SONIA ELIZABETH casada JORGE PATRICIO casado, y RENE VINICIO CASTILLO CORONEL casado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultado del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un PODER ESPECIAL que contenga las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparecen al

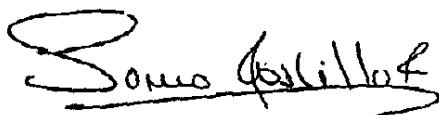
otorgamiento del presente instrumento los señores: **MERCEDES VICTORIA CORONEL** viuda, **SONIA ELIZABETH** casada **JORGE PATRICIO** casado, y **RENE VINICIO CASTILLO CORONEL** casado, todos por sus propios derechos.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** Los comparecientes declaran que otorgan **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **SEGUNDO FAUSTO CASTILLO CORONEL**, para que a nombre y representación de los mandantes, comparezca en la empresa Transporte Grande de Carga Vélez Semería Cía. Ltda. E intervenga a nombre de los comparecientes quienes junto con el mandatario conforman el cien por ciento de las acciones que le pertenecía a su finado cónyuge y padre respectivamente Fausto Castillo Castillo, de tal manera que el mandatario queda facultado para intervenir con voz y voto en la mencionada Compañía, tomar decisiones, comprar, vender acciones, o aprobar compraventas de acciones junto con los demás socios, y en fin tomar cualquier decisión que se requiera en la Compañía, sin que pueda argumentar falta o insuficiencia de poder. Para mayor abundamiento, le confiere las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro, y cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil. **CLAUSULA FINAL.-** Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente contrato. **ATENTAMENTE, DOCTOR EDUARDO PALACIOS SACOTO, ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL TRES MIL OCHENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí la minuta. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la

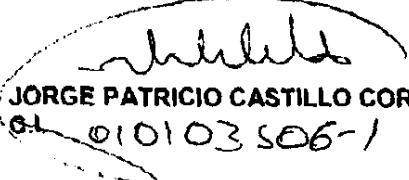
minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la  
dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales correspondientes.  
Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgados por mí, lo  
**Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de**  
cual doy fe.-



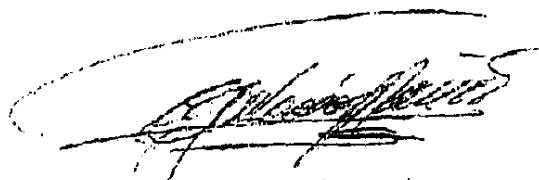
MERCEDES VICTORIA CORONEL  
C.I. 010070463-4



SONIA ELIZABETH CASTIOLLO CORONEL  
C.I. 0101T3572-7.

  
JORGE PATRICIO CASTILLO CORONEL  
C.I. 010103506-1

RENE VINICIO CASTILLO CORONEL  
C.I. 010133249-2

  
NOTARIO PÚBLICO  
PROVINCIA DE GUAYAQUIL  
ESTADO ECUADOR

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL**  
**DIRECCION DE VITALICIOS Y ESTADISTICAS**

030116651-8

Cedula de Ciudadanía  
 NOMBRE Y APELLIDOS: JUAN PABLO DOMÍNEZ  
 PRIMER APELLIDO: DOMÍNEZ  
 SEGUNDO APELLIDO: CABEZAS  
 TERCER APELLIDO: GARCIA  
 DIAZ  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 20/01/1971  
 LUGAR DE Bautismo: QUITO  
 FECHA DE Bautismo: 20/01/1971  
 FESTividad DE Bautismo: 1971-12-01  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: MASCULINO  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 FRACIEL MARIA  
 TORRES M.

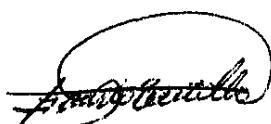
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO	PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE	V10088V4822
APELIDOS Y NOMBRES DADOS ESPINOZA REQUENO		
APELIDOS Y NOMBRES PATERNALES CASTRO MARÍA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA		
2012-03-20		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-03-20		
<i>MINISTERIO DE EDUCACIÓN ECUADOR</i>		
DIRECTOR GENERAL	FECHA DEL CERTIFICADO	

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO	PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO	V334312222
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CASTILLO FAUSTO		
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORONEL MERCEDES		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA		
2011-11-12		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-12		
		
DIRECTOR GENERAL	FECHA DEL CERTIFICADO	

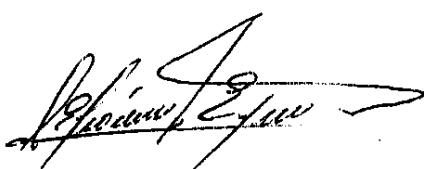
	<b>REPUBLICA DEL ECUADOR</b> <b>DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,</b> <b>IDENTIFICACION Y CEDULACION</b>	
		
<b>CEDULA DE CIUDADANIA / No. 010121363-5</b>		
<b>ROMERO GUZMAN MARIA PIEDAD</b> <small>INICIADA EN QUITO - ECUADOR</small>		
<b>AZUAY/CBENCA/SAGRARIO</b>		
<b>LUGAR DE NACIMIENTO</b>		
<b>04 MAYO 1957</b>		
<b>LUGAR DE NACIMIENTO</b> <small>REG. CIVIL</small>		
<b>001-01027 01060 F</b>		
<small>TOMO: PROV. ACT. SEXO:</small>		
<b>AZUAY/ CUENCA</b>		
<small>LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION</small>		
<b>SAGRARIO</b>		
<b>1957</b>		
		
<b>Otonia Piedad Romero</b>		
<small>FIRMA DEL CEDULADO</small>		

ESTADOUNIDENSE		E344312421 NO DNI.
NACIONALIDAD		
CASA DOBLE		SEGUNDO FAUSTO CASTILLO C
ESTADOUNIDENSE		
SECUNDARIA		QUEHACERES DOMESTICOS
INSTRUCCIONES		PROFESION
<b>JORGE G. ROMERO MOLINA</b>		
NOMBRE Y APELLIDO DEL HOMBRE		
<b>MARIA PIEDAD GUZMAN KIRBY</b>		
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE		
<b>CUENCA</b>		03/02/2006
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION		
<b>03/02/2018</b>		
FECHA DE CADUCIDAD		
REN 0389380		
FORMATO NO		
<i>[Signature]</i>		
ESTA AUTORIZADO		
PULGAR DERECHO		

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que  
les fue la presente escritura pública a los otorgantes por la  
Notaria Suplente, se ratifican en su contenido y firman como  
en unidad de acto. DOY FE.

  
010100544-5



  
030116651-8

Sra. Beatriz Piedad Romano  
010121363-5

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA  
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO  
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

 Dra. Cynthia Ramírez Arevalo

NOTARIA DECIMA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON CUENCA

**DOY FE.-** Que, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTE GRANDE DE CARGA VELEZ SEMERIA CIA. LTDA.". he sentado la razón correspondiente de todo lo relacionado con la presente escritura de Transferencia de Participaciones.

Cuenca, 3 de Agosto del 2012.

NOTARIO QUINTO SUPLENTE  
CANTÓN DE CUENCA

**EL NOTARIO QUINTO SUPLENTE**



.....  
**Dr. Jorge Álvarez Gómez**  
Notario Quinto Suplente del Cantón

# Registro Mercantil Cuenca

**RAZON:** Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **TRANSPORTES GRANDE DE CARGA VELEZ SEMERIA CIA. LTDA.**, inscrita con el número 114 de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Cuenca veinte y dos de agosto de dos mil doce.- **LA REGISTRADORA MERCANTIL.**-

